

Gobernacion de la península, inserta en el (28.)
Boletín n.º ciento cuatro. Relativa sobre la posición
que deben observar los cuerpos de M. N. que en caso de
formaciones de unan con el ejército permanente.

Se dio cuenta de una orden del Sr. Intendente de la
Prov. de Yucatán en el mismo Boletín n.º ciento cuatro
Expedida por el Sr. de los Rios. Haciendo la que man-
da de R. N. ordenada la constancia nebab.

Se dio cuenta de otra del Inspector e Virrey en el
mismo Boletín.

Se manifestó una R. N. orden inserta en el mismo
Boletín por la Subinspección de M. N. en la que
se conceden licencias de G. N. para el uso de armas
corta y larga a todos los Indios pertenecientes a
M. N.

Se dio cuenta de una circular expedida por el Sr.
Sr. del Despacho a la Gobernacion de la Península
inserta en el Boletín n.º ciento cinco la que de R. N.
orden trata de la dotacion de la Junta de Doctores del litto y
Cero.

Se dio cuenta de una circular expedida por la
Sria de la Admision de Abascto en la que por R. N.
disponer que se suprima el Concejo de Ceta y
de unados de Apire.

Se dio cuenta una R. N. orden inserta en el Boletín
ciento cinco expedida por la Intendencia de Prov. de Yucatán.

